

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00254 00
Demandante	María Patricia Kohlberg Salazar
Demandados	María Cristina Velásquez Salazar
Auto sustanciación Nro.	
Asunto	Notifica por conducta concluyente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al poder adiado al sumario por parte de la demandada María Cristina Velásquez Salazar (PDF archivo 13, fl. 433 y 434), se reconoce personería al abogado Medardo Antonio Pérez Guisao, portador de la tarjeta profesional No. 269.058 del C.S de la J., para actuar en representación de la prenombrada, en los términos del poder conferido.

En consecuencia, la demandada se entiende integrada por conducta concluyente, a partir de la notificación del presente auto de todas las providencias que se han proferido en el presente proceso, incluso del auto admisorio de la demanda, tal como lo dispone el inciso 2º del artículo 301 ibídem. Por consiguiente, el traslado comenzará a correr a partir de la publicitación de esta providencia al evidenciarse que el apoderado judicial de la resistente conoce del libelo principal, pues arrió contestación (archivo 13), la cual podrá ampliar en el lapso de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, en la fecha 09/11/2022 se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 070 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac5eb20e6c3efe493edd4e659d44cad58426b532eef2ea6a813c428c0cda73**

Documento generado en 08/11/2022 01:08:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**